

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 125

Lunes 2 de junio de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 14 de mayo de 1958 por la que se establece la estructura básica de clasificación estadística de los Presupuestos del Estado, Organismos Autónomos y Corporaciones Locales ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de mayo de 1958).

Excmos. e Ilmos. Sres.: La tendencia, cada vez más generalizada, y la necesidad, cada vez más urgente, de reunir todos los elementos necesarios para llegar a la investigación de una contabilidad nacional que en la moderna economía de los Estados representa uno de los más completos y eficaces instrumentos de información y orientación económica, aconsejaron la iniciación por parte del Instituto Nacional de Estadística, a través de su Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas Financieras, de los trabajos necesarios para la consecución de este fin, comenzando por la normalización y unificación de los presupuestos y cuentas del sector público.—Estado, Organismos Autónomos y Corporaciones Locales— de acuerdo con las directrices y conclusiones formuladas por los Organismos internacionales de las Naciones Unidas que han tratado este asunto, singularmente en la reunión celebrada en Méjico del 3 al 11 de septiembre de 1953 y especialmente en lo que se refiere a la clasificación económica de gastos e ingresos del sector público, con vistas a una posible incorporación en su día a las cuentas análogas del sec-

tor privado para constituir, en definitiva, la base de investigación de la contabilidad nacional.

Después de un completo y minucioso examen de la estructura presupuestaria de los Organismos que constituyen el "sector público", se ha formulado un esquema de unificación presupuestaria que facilite la correcta clasificación estadística de gastos e ingresos, lo suficientemente amplio, claro y preciso para que a él puedan adaptarse con todas sus modalidades específicas todos los presupuestos de los organismos del "sector público", Estado, Organismos Autónomos y Corporaciones Locales.

Llevada a cabo dicha clasificación por Orden de 26 de julio de 1957, en los Presupuestos generales del Estado y de los Organismos Autónomos, de acuerdo con los trabajos del Instituto Nacional de Estadística, sólo queda ampliar a los de las Corporaciones Locales y dictar las normas precisas para la mejor coordinación de la labor estadística en orden al propósito expuesto de la contabilidad nacional.

En atención a lo expuesto y de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de 1 de enero de 1959, se establece como estructura básica de clasificación estadística uniforme de los presupuestos de los Organismos y Corporaciones que forman el sector público.—Estado, Organismos Autónomos y Corporaciones Locales— la que figura en el esquema adjunto.

Artículo 2.º Adaptados ya a ella los Presupuestos del Estado y Organismos Autónomos por Orden del Ministerio de Hacienda, aprobada en Consejo de Ministros de 26 de julio de 1957, procede que por el Ministerio de la Gobernación se dicten las normas precisas para que los presupuestos de las Corporaciones Locales queden también adaptados a la mencionada estructura.

Artículo 3.º Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación y por el Instituto Nacional de Estadística podrán dictarse las normas precisas para el desarrollo y coordinación de esta Orden, correspondiendo a la Presidencia del Gobierno, en última instancia, conocer y dirimir las dificultades generales derivadas de la aplicación de la misma y que no hayan podido ser resueltas por los Ministerios y el organismo mencionados.

Artículo 4.º El Instituto Nacional de Estadística procederá en su día a la clasificación, tabulación y, en su caso, publicación de los datos obtenidos y preparados por los Ministerios de Hacienda y Gobernación, tanto en su aspecto presupuestario como en su liquidación.

Lo que comunico a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—Carrrero.

Excmos. e Ilmos. Sres. Ministro de Hacienda y de la Gobernación y Director General del Instituto Nacional de Estadística.

ESQUEMA DE CLASIFICACION A QUE HABRAN DE ADAPTARSE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO

INGRESOS

Corrientes:

1. Impuestos directos.
 11. Sobre la renta.
 111. De Sociedades.
 112. De particulares.
 12. Sobre el capital.
 121. De Sociedades.
 122. De particulares.
2. Impuestos indirectos.
3. Otros impuestos y tasas por servicios prestados.
4. Subvenciones y ayudas.
 41. Del Estado.
 42. De Organismos Autónomos y Empresas públicas.
 43. De Corporaciones Locales.
 44. De particulares.
5. Ingresos patrimoniales.
 51. Intereses.
 511. Deuda emitida (valores).
 - 5.111. De otros entes públicos.
 - 5.112. De particulares.
 512. Anticipos y préstamos.
 - 5.121. De otros entes públicos.
 - 5.122. De Bancos.
 - 5.123. De particulares.
 52. Participaciones en beneficios de Empresas.
 521. A título de propietario o accionista.
 522. A título distinto del de propietario o accionista.
 53. Rentas de inmuebles.
 54. Otros.
6. Otros ingresos.
 61. Reintegros de gastos corrientes (cuando no se minoran de los gastos).
 62. Otros.

De capital:

7. Venta de bienes reales.
 71. Inversiones no productivas.
 711. Construcciones e instalaciones.
 712. Otras inversiones.
 72. Inversiones productivas.
 721. Construcciones e instalaciones.
 722. Otras inversiones.
8. Operaciones mobiliarias.
 81. Deuda.
 811. Emisión de valores.
 812. Anticipos y préstamos recibidos.
 - 8.121. De otros entes públicos.
 - 8.122. De particulares.
 - 8.123. De Bancos.

82. Deuda a favor reembolsada.
 821. Valores.
 - 8.211. Públicos.
 - 8.212. Particulares.
 822. Anticipos y préstamos.
 - 8.221. De otros entes públicos.
 - 8.222. De Bancos.
 - 8.223. De particulares.
83. Venta de valores de renta fija.
 831. Públicos.
 832. Privados.
84. Venta de participaciones en capitales de empresas (incluso venta de acciones).
9. Otros ingresos.
 91. Reintegros de gastos de capital (cuando no se minoran de los gastos).
 92. Otros.

Operaciones fuera de presupuesto:

0. En metálico.
 01. Deudores.
 011. De otros entes públicos.
 012. De particulares.
 02. Acreedores.
 021. De otros entes públicos.
 022. De particulares.

PAGOS

Corrientes:

1. Personal activo.
 11. Sueldos y otros emolumentos cobrados en mano.
 111. Administración general.
 112. Defensa.
 113. Justicia y policía.
 114. Educación e investigación científica.
 115. Higiene y sanidad.
 116. Servicios sociales especiales.
 117. Transportes y comunicaciones.
 118. Otros servicios.
 12. Aportaciones a Mutualidades de personal, Cajas de Pensiones y similares.
 121. Administración general.
 122. Defensa.
 123. Justicia y policía.
 124. Educación e investigaciones científicas.
 125. Higiene y sanidad.
 126. Servicios sociales especiales.
 127. Transportes y comunicaciones.
 128. Otros servicios.
2. Material y diversos (no inversiones.
 21. Administración general.
 22. Defensa.
 23. Justicia y policía.

24. Educación e investigación científica.
25. Higiene y sanidad.
26. Servicios sociales especiales.
27. Transportes y comunicaciones.
28. Otros servicios.
3. Clases Pasivas.
 31. Civiles.
 32. Militares.
4. Subvenciones y ayudas.
 41. Al Estado.
 42. A Organismos Autónomos y Empresas públicas.
 43. A Corporaciones Locales.
 44. A particulares.
 441. Para gastos corrientes.
 442. Para gastos de capital.
5. Deuda.
 51. Intereses.
 511. De Deuda emitida (valores).
 512. De anticipos y préstamos.
 - 5.121. De otros entes públicos.
 - 5.122. De particulares.
 - 5.123. De Bancos.
 52. Demás gastos del servicio de la Deuda (incluidos los de las emisiones).

De capital:

7. Inversiones en bienes reales.
 71. Inversiones no productivas.
 711. Construcciones e instalaciones.
 712. Otras inversiones.
 72. Inversiones productivas.
 721. Construcciones e instalaciones.
 722. Otras inversiones.
8. Operaciones mobiliarias.
 81. Amortización de Deudas propias.
 811. De Deuda emitida.
 812. Anticipos y préstamos.
 - 8.121. De otros entes públicos.
 - 8.122. De particulares.
 - 8.123. De Bancos.
 82. Deudas concedidas a terceros.
 821. Por suscripción de valores.
 - 8.211. Públicos.
 - 8.212. Privados.
 822. Anticipos y préstamos.
 - 8.221. A otros entes públicos.
 - 8.222. A Bancos.
 - 8.223. A particulares.
83. Adquisición de valores de renta fija.
 831. Públicos.
 832. Privados.

84. Participación en capital de Empresas (incluso por suscripción o compra de acciones.

Operaciones fuera de presupuesto:

0. En metálico.
 01. Deudores.
 011. A otros entes públicos.
 012. A particulares.
 02. Acreedores.
 021. A otros entes públicos.
 022. A particulares.

Ejercicios cerrados:

1. Gastos de administración.
 2. Gastos de inversión.

1.775

Ministerio de Agricultura

Servicio de Concentración Parcelaria

Por don Pedro Montilla Gómez ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para las obras de aprisco para mil quinientas cabezas de ganado, con vivienda y habitación para pastores en la zona de Olmedo (Valladolid).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El director, Ramón Beneyto.

1.876—1.175

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Valbuena de Duero

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de regadío de Valbuena de Duero, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 3 de octubre de 1957, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1958, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración,

que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada contra la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Valbuena de Duero, 23 de mayo de 1958.—El presidente de la Comisión, Federico Campuzano y Orduña.

1.848

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por don Mariano Aldea del Pozo, para responder de la ejecución de las obras de "Variante de la C. N. de Adanero a Gijón, kilómetros 179,442 al 180,953, en las cercanías de Boecillo, mejorando los accesos al puente sobre el río Duero", se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentación en esta Dependencia y por conducto del Ayuntamiento de Boecillo, de las posibles reclamaciones respecto de la ejecución de las obras mencionadas. En consecuencia se considerarán inexistentes las que en dicho plazo no oren en esta Jefatura de Obras Públicas.

Valladolid, 19 de mayo de 1958.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.819—1.176

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ISCAR

A los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta-concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de la zona norte del casco urbano de Iscar, bajo el tipo de tasación de un millón trescientas ochenta mil cuatrocientas setenta y seis pesetas y ochenta y seis céntimos (1.380.476,86), y con arreglo a las siguientes bases:

1.^a La apertura de pliegos se efectuará a las dieciocho horas, excepto aquellas de licitadores cuyas referencias sean rechazadas por no ajustarse al pliego de condiciones en cuanto a garantías exigidas.

2.^a La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior hábil al de la subasta-concurso, presentándose en sobre lacrado con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta-concurso de las obras de pavimentación de la zona norte del casco urbano de Iscar". Serán entregados, bajo resguardo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

3.^a Pueden concurrir a la subasta-concurso, las personas o empresas que se ajusten a los siguientes requisitos:

a) Haber efectuado la fianza provisional por la cantidad de 41.414,30 pesetas.

b) Acompañar, en sobre separado, debidamente lacrado, carnet de identidad; carnet de Empresa con responsabilidad; talón de la contribución industrial; recibos de seguros sociales, accidentes y cuota sindical; declaración jurada sobre materiales; declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades; certificado de referencias técnicas en orden a la realización de obras similares de urbanización, saneamiento, etc., por cuantía no inferior a la cantidad objeto de esta subasta-concurso; certificado de referencias económicas; declaración del personal técnico de que dispone la persona o entidad licitadora, medios auxiliares, plazo de ejecución de las obras y todo aquello que el concursante considere de interés.

4.^a Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 150 días laborables.

5. La fianza definitiva será fijada con arreglo al porcentaje máximo es-

tablecido en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación. Tanto ésta como la provisional, podrán constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del referido Reglamento.

6.^a El pago de la obra se efectuará contra certificación expedida por el ingeniero director de la misma.

7.^a Los gastos de anuncios, escritura del contrato, reintegros y demás que sean legales, correrán a cargo del contratista.

8.^a Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas o entidades interesadas.

9.^a Las proposiciones, en alza y baja, se ajustarán al siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con capacidad legal para contratar, vecino de..., de profesión..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número..., de fecha..., relativo a las obras de pavimentación de la zona norte del casco urbano de Iscar, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se obliga a cumplirlas y se comprometo a ejecutar las obras en la cantidad de... pesetas (en letra), si son adjudicadas a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

10.^a Cuando se asista a la subasta-concurso en representación de otra persona o entidad, se acompañará a la documentación los poderes que así lo acrediten, debidamente bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del Reglamento.

Isar, 23 de mayo de 1958.—El alcalde, Marceliano Ballesteros.

1.840—1.177

MOJADOS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la

regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Mojados, 19 de mayo de 1958.—El alcalde, César Casado.

1.782—1.178

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha dos de los corrientes un expediente de suplemento de crédito, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, para que contra el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley municipal.

Montemayor de Pililla, 16 de mayo de 1958.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.757—1.179

PADILLA DE DUERO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Padilla de Duero, 14 de mayo de 1958.—El alcalde, Aquilino Serrano

1.728—1.180

LA PARRILLA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 10 de mayo actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta de captación de aguas para el vecindario y construcción de abrevaderos para ganados.

A tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de las Corporaciones locales, se hace público, que dicho pliego estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, contándose dicho plazo a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bien entendido

que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

La Parrilla, 21 de mayo de 1958.—El alcalde, Santiago Sanz.

1.802—1.181

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del día 6 del actual, se han aprobado los siguientes documentos.

a) Proyecto de Escuela Rural tipo E-R-11 de seis clases.

b) Presupuesto de ejecución material por contrata, ascendente a pesetas 620.334,74.

c) Planos.

d) Memoria expositiva.

Se publica para si alguna persona o Entidad tiene que hacer alguna reclamación lo verifique en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no admitiéndose después ninguna.

Pedrajas de San Esteban, 12 de mayo de 1958.—El alcalde, E. Martín.

1.725—1.182

PEDROSA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito por un importe de 22.200 pesetas para pago a la Excma. Diputación Provincial en concepto de reintegro, a cuenta del anticipo reintegrable sin interés, concedido por la misma para la instalación del teléfono en esta localidad (cuyo reintegro será abonado en septiembre del año actual) y otro expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones que constan en el mismo, ambos expedientes con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y a fin de que los que se consideren agraviados hagan las reclamaciones que crean justas.

Pedrosa del Rey, 10 de mayo de 1958.—El alcalde, J. Alonso.

1.678—1.183

POBLADURA DE SOTIEDRA

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con

el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán firmarse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pobladura de Sotiedra, 13 de mayo de 1958.—El alcalde, B. Carbajosa.

1.732—1.184

RABANO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de una vivienda para el funcionario secretario del Ayuntamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Rábano, 19 de mayo de 1958.—El alcalde, Julio Valdezate.

1.762—1.185

RUBI DE BRACAMONTE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se consideren haya lugar.

Rubí de Bracamonte, 12 de mayo de 1958.—El alcalde, Andrés Pérez.

1.708—1.186

SAN LLORENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de un centro telefónico estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Llorente, 17 de mayo de 1958. El alcalde, Constantino López.

1.758—1.187

SAN LLORENTE

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito para reforzar ciertas partidas del Presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Llorente, 20 de mayo de 1958. El alcalde, Constantino López.

1.787—1.188

SAN LLORENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario, para satisfacer pagos no incluidos en el mismo, con cargo al superávit del ejercicio anterior y por transferencia de otras partidas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Llorente, 20 de mayo de 1958. El alcalde, Constantino López.

1.789—1.189

SERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación del servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Serrada, 12 de mayo de 1958.—El alcalde, José B. Martín.

1.742—1.190

SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de material escolar para las dos Escuelas unitarias de nueva creación y subvención a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para las obras de acceso al archivo de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simancas, 19 de mayo de 1958.—El alcalde, Julián Díaz

1.765—1.191

TIEDRA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Tiedra, 12 de mayo de 1958.—El alcalde, (ilegible).

1.709—1.192

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación y suplemento de crédito para reforzar ciertas partidas del Presupuesto municipal

pal vigente 1958, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

La Unión de Campos, 21 de mayo de 1958.—El alcalde, Hermógenes González.

1.788—1.193

VILLACO

Se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de primera anualidad del anticipo reintegrable que se concierta con la Excelentísima Diputación Provincial para la instalación de teléfono público.

Villaco, 19 de mayo de 1958.—El alcalde, Angélico Ruiz.

1.778—1.194

VILLAFRECHÓS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la obra de instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público, con todos sus anexos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de ser examinado y presentar las reclamaciones prevenidas en el artículo 698 de la ley de Régimen Local.

Villafrechós, 21 de mayo de 1958.—El alcalde, Ricardo Hernández Díez.

1.827—1.195

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

TORDESILLAS

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Jesús A. Iglesias Marbán, en nombre y representación de doña Inés Rojo Higuera, asistida de su esposo don Perfecto Higuera Rodríguez, ambos mayores de edad y vecinos de Velilla, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas que luego se dirán a favor de la primera en el Registro

de la Propiedad, y en el que por providencia de esta fecha he acordado citar por medio del presente a todos los titulares de los predios colindantes de las que son objeto del expediente, así como convocar a las demás personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los tablones de anuncios de los Juzgados de Paz de Velilla y comarcal de Tordesillas, y Alcaldías de dichas dos localidades y en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que al derecho de cada uno de ellos convenga.

FINCAS QUE SON OBJETO DEL EXPEDIENTE

Término municipal de Velilla

Una tierra al pago de la Reguera de Arriba, de 50 áreas, 30 centiáreas y 46 decímetros, equivalentes a una fanega y media de extensión; linda al Este, con arroyo del pago; al Sur, Oeste, y Norte, con Dionisia Villagarcía.

Otra al pago de Carroveguilla, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este, con Piedad Rodríguez; al Sur, con Benjamín Marroquín; al Oeste, con Silvano Díez, y al Norte, con sendero del pago.

Otra tierra al pago de Valdonpelayo, de 50 áreas, 30 centiáreas y 46 decímetros, equivalentes a una fanega y media de extensión; linda al Este, con Benita García, al Sur, con Francisco Higuera; al Oeste, con Eufrasia García, y al Norte, con Juan Villagarcía.

Otra al pago de la Vega, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este, con otra tierra de Eufrasia; al Sur, con Francisco Lozano; al Oeste, con Margarita Higuera, y al Norte, con arroyo del Prado.

Otra al pago de la Vega, de 8 áreas de extensión; linda al Este, Benita García; al Sur, con Clemenciano Blanco, al Oeste, con Elías Villagarcía y al Norte, con arroyo del pago.

Otra al pago de Gordaliza, de una hectárea, 34 áreas, 14 centiáreas y 56 decímetros, equivalentes a cuatro fanegas de extensión; linda al Este, con Ciriaco Cortijo y Bernabé Rodríguez; al Sur, con Benita García y otras; al Oeste, con Miguel Lajo, y al Norte, con Mauro Giralda.

Otra al pago del Tesó o Bramadero, de una hectárea y 70 centiáreas, equi-

valente a tres fanegas de extensión; linda al Este, con herederos de Juan García; al Sur, con Satunino Blanco; al Oeste, con Desiderio de Fuentes, y al Norte, con Elías y Daniel Villagarcía.

Otra al pago del Bendito Cristo, de 16 áreas, 76 centiáreas y 82 decímetros, equivalentes a media fanega de extensión; linda al Norte, y Sur, con herederos de Juan García; al Este, con carretera, y al Oeste, con Silvano Díez.

Otra al pago de las Caleras, de 50 áreas, 30 centiáreas y 46 decímetros equivalentes a fanega y media de extensión; linda al Este, con finca del mismo caudal, adjudicada a Leónides Rojo; al Sur, con Juan García; al Oeste, con Juan Villagarcía, y al Norte, con Perfecto Higuera.

Otra al pago de Carrezorita, de una hectárea, 34 áreas y 14 centiáreas y 56 decímetros, equivalentes a 4 fanegas de extensión; linda al Este, con tierra del mismo caudal, adjudicada a Leónides Rojo; al Sur, con cañada de herederos de Zorita; al Oeste, con Clemenciano Blanco, y al Norte, con Aurea Villagarcía.

Otra tierra al pago de las Rajas, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este, con Germán Higuera y otras; al Sur, con herederos de Ginés Benaito; al Oeste, con Moreno Martín, y al Norte, con Natividad Presa.

Otra al pago del Corral de la Puerta, de una hectárea, 34 áreas, 14 centiáreas y 56 decímetros, equivalentes a 4 fanegas de extensión; linda al Este, con Indalecio Higuera; al Sur, con el mismo; al Poniente, con Felisa Villagarcía, y al Norte, con Emiliano Cortijo.

Otra al pago de la Poaza, de 8 áreas de extensión; linda al Este, con camino del pago; al Sur, con Elías Villagarcía; al Oeste, con carretera, y al Norte, con herederos de Jerónimo Lozano.

Término de Tordesillas

Un pinar al pago de los Arenales, de 18 áreas de extensión; linda al Este, con herederos de Florentín Crespo; al Sur, con Clemenciano Blanco; al Oeste, con camino del pago, y al Norte, con Santiago Marroquín.

Dado en Tordesillas, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Donato.—El secretario, Alfonso Pedrero.

1.865—1.196

TORDESILLAS

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente edicto haga saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Jesús A. Iglesias Marbán, en nombre y representación de don Leónides Rojo Higuera, mayor de edad, casado con doña Delfina García y vecino de Velilla, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad, a favor de su representado, en el que por providencia de esta fecha he acordado citar por medio del presente a todos los titulares de los predios colindantes con los que a continuación se dirán y que son objeto del expediente, así como convocar a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los tablones de anuncios del Juzgado de Paz y Alcaldía de Velilla, Juzgado Comarcal y Alcaldía de Tordesillas y en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que al derecho de cada uno de ellos convenga.

Fincas que se citan en término municipal de Velilla

Una tierra al pago del Hoyo de la Yegua, de 66 áreas, 7 centiáreas y 28 decímetros, equivalentes a dos fanegas de extensión; linda al Norte, con Francisco Gómez; al Este, con Justino García; al Sur, con herederos de María Castellanos, y al Oeste, con Jerónima Lozano.

Otra al Teso o Pago de los Sorianos, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este, con herederos de Claudio Villagarcía; al Sur, con Benita García; al Oeste, con herederos de Natividad Presa, y al Norte, con Saturnino Lozano.

Otra al pago de Las Caleras, de 50 áreas, 30 centiáreas y 46 decímetros, equivalentes a fanega y media de extensión; linda al Este, con Clementiano Blanco; al Sur, con Juan García, y al Oeste y Norte, con Perfecto Higuera.

Otra al pago del Arroyo Hondo, de 16 áreas, 76 centiáreas y 82 decímetros, equivalentes a media fanega de extensión; linda al Este, con tierra

del Hospital de Mater Dei; al Sur, con Natividad Presa; al Oeste, con María Castellano, y al Norte, con tierra del Hospital de Mater Dei.

Otra al pago del Corral del Patrón, de 66 áreas, 7 centiáreas y 28 decímetros, equivalentes a dos fanegas de extensión; linda al Este, con Elías Villagarcía; al Sur, con Gregoria Higuera; al Oeste, con Segundo Agüero, y al Norte, con Daniel Villagarcía.

Otra al pago de Carrevillavieja, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este y Sur, con Jerónima Lozano; al Oeste, con herederos de Diocleciano Blanco, y al Norte, con herederos de Zorita.

Otra al pago de La Calancha, de 8 áreas de extensión; linda al Este, con prado de Antonina Villagarcía; al Sur, con Encarnación Blanco; al Oeste, con camino de Villanubla, y al Norte, con casa de Estanislada Benito,

Otra al pago de La Vega, de 66 áreas, 7 centiáreas y 28 decímetros, equivalente a dos fanegas de extensión; linda al Este, con camino de la Cuesta; al Sur, con herederos de Zorita; al Oeste, con Fermina Higuera, y al Norte, con Jerónima Lozano.

Otra al pago de Las Pulgas, de 33 áreas, 53 centiáreas y 82 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este, con Victorio Blanco; al Sur, con camino del pago; al Oeste, con Laureana Blanco, y al Norte, con Saturnino Lozano.

Otra al pago Carrezorita, de una hectárea, 34 áreas, 74 centiáreas y 56 decímetros, equivalentes a cuatro fanegas de extensión; linda al Este, con Celestino Higuera; al Sur, con Mauro Giralda; al Oeste, con Inés Rojo, y al Norte, con Aurea Villagarcía.

Otra al pago de las Rajas, de 66 áreas, 7 centiáreas y 28 decímetros equivalentes a dos fanegas de extensión; Linda al Este, con Julianna Villagarcía; al Sur, con camino del pago; al Oeste, con Luciano Morchón, y al Norte, con herederos de Matías Higuera.

Otra al pago de los Cuernos, de 66 áreas, 7 centiáreas y 28 decímetros equivalentes a dos fanegas de extensión; linda al Este, con camino Real; al Sur, con Martín González; al Este, con herederos de Priscilo Higuera, y al Norte, con Florencia Moreno.

Otra al pago de la Yegua, de 66 áreas, 7 centiáreas y 28 decímetros,

equivalentes a dos fanegas de extensión; linda al Este, con Juan Jenaro; al Sur, con herederos de Fermín "El Zampilla", al Oeste, con herederos de Martín Gonzalo, y al Norte, con Natividad Presa.

Otra tierra al pago de Carrezorita, de 50 áreas, 30 centiáreas y 46 decímetros, equivalentes a fanega y media de extensión; linda al Este, con cañada del pago; al Sur, con Saturnino Lozano; al Oeste, con Indalecio Higuera, y al Norte, con Luciano Morchón.

Otra al pago de las Perusas, de 66 áreas, 7 centiáreas y 28 decímetros equivalentes a dos fanegas de extensión; linda al Este, con Saturnino Lozano; al Sur, con herederos de Juan Villagarcía; al Oeste, con Jerónima Lozano, y al Norte, con Benjamín Marroquín.

Otra al pago del camino del Molino, de 66 áreas, 7 centiáreas y 28 decímetros, equivalentes a dos fanegas de extensión; linda al Este, con herederos de Juan García; al Sur, con camino del pago; al Oeste, con Segundo Agüero, y al Norte, con herederos de María Castellanos.

Otra al pago de Valdemojinos, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este, y Norte, con Félix Higuera; al Sur, y Oeste, con Martín Moreno.

Una casa sita en el casco de Velilla, calle Real de Torre, número 9; linda por la derecha, entrando, con Eutiquiano Blanco; izquierda, con calle que sube a la Iglesia, y espalda, con calle, que igualmente va a la Iglesia, de una extensión aproximada de 92 metros cuadrados, con corral, cuadra, pajar y solana.

Término municipal de Villavieja del Cerro

Una tierra en el término municipal de Villavieja del Cerro, al pago de Arnillas, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este, con sendero de los Desposados; al Oeste, con Alorio Aguado, y al Norte, con Fausta Villagarcía.

Término municipal de Tordesillas

Una tierra en el término municipal de Tordesillas, al pago de Valdemaría, de 66 áreas, 7 centiáreas y 28 decímetros, equivalentes a dos fanegas de extensión; linda al Este, con camino de San Miguel; al Sur, con

Paulino Soler, y al Oeste, con sendero de Valdemaría.

Dado en Tordesillas, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Alfonso Pedrero.

1.866—1.197

TORDESILLAS

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del secretario que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia del procurador don Jesús A. Iglesias Marbán, en nombre y representación de doña María de los Dolores Rojo Higuera, asistida de su esposo don Benjamín Marroquín Gaitán, ambos mayores de edad y vecinos de Velilla, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las fincas que a continuación se dirán, a favor de dicha doña María de los Dolores Rojo Higuera, en cuyo expediente por providencia de esta fecha he acordado convocar como se convoca por medio del presente a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como citar a todos los titulares de los predios colindantes, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el Juzgado de Paz y Alcaldía de Velilla y "Boletín Oficial" de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que al derecho de cada una de ellas convenga.

Fincas a que se refiere el expediente.

Término municipal de Velilla

Una tierra al pago de Carro-Vegui-lla, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este y Sur, con Saturnino Lozano y Martín Moreno; al Oeste, con Elías Villagarcía, y al Norte, con camino del pago.

Otra al Corral del Patrón, de 50 áreas, 30 centiáreas y 46 decímetros, equivalentes a fanega y media de extensión; linda al Este, con Indalecio Higuera; al Sur, con Martín Moreno; al Oeste, con Felipe Blanco, y al Norte, con Félix Higuera.

Otra al pago del sendero de Valcuervo, de 50 áreas, 30 centiáreas y 46 decímetros, equivalentes a una fanega y media de extensión; linda al

Este, con tierra de Leonora Alonso; al Sur, con Gabriela Moreno; al Oeste, con Eusebio Lajo, y al Norte, con Rafaela García.

Otra al pago del sendero de Valcuervo, de una hectárea, 14 áreas, 14 centiáreas y 55 decímetros, equivalentes a 4 fanegas de extensión; linda al Este y Norte, con Juan García; al Sur, con baldíos de la Cuesta, y al Oeste, con Pedro Valle.

Otra al pago Hoyo Igual, de 50 áreas, 30 centiáreas y 46 decímetros, equivalentes a una fanega y media de extensión; linda al Este, con herederos de Zorita; al Sur, con los mismos; al Oeste, con baldíos de la Cuesta, y al Norte, con los mismos.

Otra al pago de Valdemoginos, de 16 áreas, 76 centiáreas y 82 decímetros de extensión; linda al Este, con herederos de las Madranas; al Sur, con Teófilo Rodríguez; al Oeste, con Segundo Díez, y al Norte, con Luciano Morchón.

Otra al pago de Las Rajas, de 66 áreas, 7 centiáreas y 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 2 fanegas de extensión; linda al Este y Sur, con Jerónima Lozano, y al Oeste, con Victoriano Blanco, y otra, y al Norte, con Gregoria Higuera.

Otra al pago del Berral, de 23 áreas, 50 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este, con Benjamín Marroquín; al Sur, con Bernabé Rodríguez, y al Oeste y Norte, con Lucía Blanco.

Otra al pago de Peruchelas, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este, con Daniel Villagarcía; al Sur, con Germán Higuera; al Oeste, con Elías Villagarcía, y al Norte, con Saturnino Lozano.

Otra al pago de Las Caleras, de 50 áreas, 30 centiáreas y 46 decímetros, equivalentes a una fanega y media de extensión; linda al Este, con Felipa Blanco; al Sur, con herederos de este mismo caudal; al Oeste, con Indalecio Higuera, y al Norte, Juan García.

Otra al pago de Las Fuentesillas, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Este, con tierra del Hospital de Mater Dei; al Sur, con Mauro Giralda; al Oeste, con tierra del Hospital de Mater Dei y camino Asluga.

Otra al pago del Hoyo del Almendra, de 50 áreas, 30 centiáreas y 48 decímetros, equivalentes a fanega y

media de extensión; linda al Este, con Daniel Villagarcía; al Sur, lindero del pago; al Oeste, Eutiquiano Blanco, y al Norte, Cesárea Villagarcía.

Otra al pago de Gordaliza, de 50 áreas, 30 centiáreas y 46 decímetros, equivalentes a fanega y media de extensión; linda al Este, con herederos de Claudio Villagarcía; al Sur, con Victorio Blanco; al Oeste y Norte, con tierra del Hospital de Mater Dei.

Otra al pago de Campos Viejos, de una hectárea, 16 áreas, 37 centiáreas y 74 decímetros, equivalentes a tres fanegas y media de extensión; linda al Este, con camino de Castrodeza; al Sur, con Felipa Blanco; al Oeste, con Victorio Blanco, y al Norte, con Eutiquiano Blanco.

Otra al pago del camino Bercero, de 33 áreas, 53 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a una fanega de extensión; linda al Norte, con Juan García; al Sur, con Santino Marroquín; al Oeste, con herederos de Santiago Higuera, y al Este, con el mismo.

Otra al pago del Palomar, de una hectárea, 34 áreas, 14 centiáreas y 56 decímetros, equivalentes a cuatro fanegas de extensión; linda al Este, con Ildefonsa Villagarcía; al Sur, con Elías Villagarcía; al Oeste, con camino real, y al Norte, con Inés Rojo.

Una casa en el casco urbano de Velilla, calle Real de la Torre, número 20; linda derecha, entrando y frente, Elías Villagarcía; izquierda, herederos de Juan García.

Un pajar en la calle de las Eras; linda derecha, entrando y frente, herederos de Claudio Villagarcía; izquierda, con herederos de Felicitas Moreno.

Dado en Tordesillas, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Donato Andrés.—El secretario, Alfonso Pedrero.

1.867—1.198

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

galga, cruce inglesa, atiende por Lira, negra corbata y punta de extremidades superiores e inferiores blancas. Razón: Justo Lorenzo, Fuente el Sol (Valladolid). 1.199

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL